

UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO No. **051** (22 DE JULIO DE 2016)

Por el cual se otorga una Comisión de Estudios.

El Consejo Superior de la Universidad Francisco de Paula Santander, en uso de sus facultades legales y estatutarias

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Superior Universitario expidió el Acuerdo No 057 de Junio 30 de 2004, Estatuto de Especialización y Actualización Docente de la Universidad Francisco de Paula Santander

Que, el docente **EDER NORBERTO FLOREZ SOLANO** adscrito al Departamento de Ingeniería Mecánica de la UFPS seccional Ocaña, presentó y fue aprobada por el Consejo de Facultad de Ingeniería de la UFPS Ocaña, según consta en el Acta 0014 del 1 de julio de 2016, su solicitud de autorización de comisión de estudios de **DOCTORADO EN CIENCIA APLICADA**, en la Universidad Antonio Nariño sede Bogotá.

Que, el Consejo Académico en sesión extraordinaria según consta en Acta No. 21 de 2016, soportado en la solicitud aprobada por el Comité de Apoyo Académico de la UFPS seccional Ocaña, avaló positivamente ante el Consejo Superior Universitario la Comisión de Estudios al docente de la UFPS Seccional Ocaña **EDER NORBERTO FLOREZ SOLANO.**

Que, el Consejo Superior Universitario valora como importante para el desarrollo académico y para el proceso de acreditación universitaria de la UFPS, la capacitación a nivel superior de sus docentes.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar Comisión de Estudios por cuatro (4) años, al docente de la UFPS Seccional Ocaña EDER NORBERTO FLOREZ SOLANO, para adelantar estudios de DOCTORADO EN CIENCIA APLICADA, en la Universidad Antonio Nariño sede Bogotá.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los deberes y derechos del docente **EDER NORBERTO FLOREZ SOLANO** inherentes a la Comisión de Estudios aquí otorgada, se regirán por la normativa universitaria existente y en especial por lo dispuesto en el Acuerdo No 057 de junio 30 de 2004, incluyendo todas sus modificaciones.

ARTÍCULO TERCERO: El docente EDER NORBERTO FLOREZ SOLANO, antes de iniciar la comisión de estudios deberá suscribir y legalizar el contrato de contraprestación de servicios profesorales con la UFPS Seccional Ocaña, en la cual deberá quedar consignada la obligatoriedad de su parte con la Universidad de laborar como docente-investigador en la UFPS Seccional Ocaña.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LUIS FERNANDO NIÑO LOPEZ PRESIDENTE (D)

EL TEXTO QUE ANTECEDE SE REVISO EN SUS ASPECTOS LEGALES

FECHA: 9 JUL 2016

CUCUTA - COLOMBIA